



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0002444/2015 en el cual la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba solicita designaciones interinas y licencia de docente de dicha dependencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Académico Consultivo de dicha Escuela no ha formulado observaciones;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**


R E S U E L V E

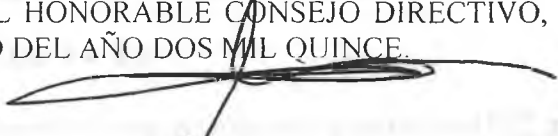
Art.1º: Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y, en consecuencia, disponer: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al **Doctor Javier CRISTIANO, Legajo 34.981**, en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva (C.110), en la Cátedra "Epistemología de las Ciencias Sociales" con extensión a Seminario Opcional de Teoría Crítica de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, ap.II, inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. 139, cargo de mayor jerarquía. 2) Designar interinamente al **Licenciado Carlos Alberto MERLO, Legajo 35.522**, en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva (C.110), en la Cátedra "Epistemología de las Ciencias Sociales" con extensión a Seminario Opcional de Teoría Crítica de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta a la finalización de la licencia del Doctor Cristiano, si esto último ocurriera antes y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer. 3) Conceder licencia sin goce de haberes al **Licenciado Carlos Alberto MERLO, Legajo 35.522**, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114), en la Cátedra "Epistemología de las Ciencias Sociales" con extensión a Seminario Opcional de Teoría Crítica de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a

partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13, ap.II, inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. 139, cargo de mayor jerarquía. 4) Designar interinamente al **Doctor Esteban JUÁREZ, Legajo 41.049** en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114), en la Cátedra “Epistemología de las Ciencias Sociales” con extensión a Seminario Opcional de Teoría Crítica de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta a la finalización de la licencia del Lic. Merlo, si esto último ocurriera antes y por vía de excepción a la Ord. 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 01 de abril pasado y hasta el día de ayer. 5) Los Profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información. Oportunamente, archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DR. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°228/2015